



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 250 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 353-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1135288, el Informe Técnico N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, el Memorandum N° 408-2015/GOB.REG.HVCA/GR, el Informe N° 62-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG y demás documentación adjunta en cincuenta (50) folios útiles, sobre donación efectuada por la Asociación Médicos del Mundo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene vigente las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento, como es el caso de la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que, así, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Asociación Médicos del Mundo, debidamente representado por su Coordinadora de País Felisa Suárez Trujillo, otorgó en calidad de donación bienes muebles a favor del Gobierno Regional Huancavelica, destinados para el Hospital Departamental de Huancavelica, los cuales servirán para el seguimiento, visita y atención de pacientes en exclusividad del Centro de Salud Mental Comunitario de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Acta Notarial N° 0030 – Acta de Donación de Vehículo Automotor, de fecha 27 de febrero del 2015, una (01) Camioneta 4x4, de Placa D2E-791, marca Nissan, modelo Frontier, valorizado en \$ 6,982.00 Dólares Americanos.
- Mediante Acta Notarial N° 0031 – Acta de Donación de Vehículo Automotor, de fecha 27 de febrero del 2015, una (01) Motocicleta 4x4, de Placa 07310A, marca Honda, modelo GL 125, valorizado en S/. 3,990.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 011-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, de fecha 11 de mayo del 2015, emitido por el Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística de esta Entidad Regional, se ha efectuado el diagnóstico de los bienes muebles otorgados en calidad de donación por la Asociación Médicos del Mundo, que a su vez fueron recibidos mediante Acta de Entrega y Recepción de la Camioneta de Placa D2E-791 de fecha 04 de mayo del 2015 y mediante Acta de Entrega y/o





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 250 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 MAY 2015

Recepción de Motocicleta Lineal de placa N° 0731-0A, por lo que recomienda aceptar la donación que facilitará el trabajo para brindar un mejor servicio al Centro de Salud Mental del Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, en dicho contexto normativo, corresponde a ésta Entidad Regional, aprobar la donación efectuada por la Asociación Médicos del Mundo, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Asociación Médicos del Mundo, debidamente representado por su Coordinadora de País Felisa Suárez Trujillo a favor del Gobierno Regional Huancavelica, destinados para el Centro de Salud Mental del Hospital Departamental de Huancavelica, de los bienes muebles que a continuación se detalla:

- Una (01) Camioneta 4x4, de Placa D2E-791, marca Nissan, modelo Frontier y demás características técnicas que se detallan en el Acta Notarial N° 0030 de fecha 27 de febrero del 2015, valorizado en \$ 6,982.00 Dólares Americanos.
- Una (01) Motocicleta 4x4, de Placa 07310A, marca Honda, modelo GL 125 y demás características técnicas que se detallan en el Acta Notarial N° 0031 de fecha 27 de febrero del 2015, valorizado en S/. 3,990.00 Nuevos Soles.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través del área competente, efectuar el Informe Técnico para proceder al alta del bien mueble donado, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Asociación Médicos del Mundo, al Hospital Departamental de Huancavelica y a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

